

presa en calidad de Puchero en el año 1919, al iniciarse la construcción de la Factoría; concluida esta, pasa como Aprendiz de Botero a la Sección de Envases de Piel, en la actividad de Aceites; posteriormente, al modernizarse la Empresa y en virtud de ascenso por su capacidad profesional, es destinado a la Sección de Molinos recuperadores de envases de plástico, en cuya función continúa en la actualidad. Durante su larga vida, laboral ha demostrado un notable afán de trabajo y de superación, mereciendo la confianza de sus superiores y compañeros de trabajo por su conducta intachable y cualidades morales y profesionales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor López Requena las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio López Requena la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Lainez Rodriguez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Lainez Rodriguez; y

Resultando que los Funcionarios de las Magistraturas de Trabajo de Sevilla han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Lainez Rodriguez, quien después de cuarenta y tres años de servicios interrumpidos, primero en el Tribunal Industrial de Sevilla, más tarde en los Jurados Mixtos, y posteriormente, ya perteneciendo al Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Trabajo, en la Magistratura de Trabajo número 1 de Sevilla y más tarde en la Especial de Ejecuciones Gubernativas, ha demostrado siempre una gran competencia y celo en el desempeño de sus funciones habituales, distinguiéndose por el tacto y dotes humanas puestas de manifiesto en específicas misiones que requieren comprensión y extremada competencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Lainez Rodriguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Lainez Rodriguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Cantos Gallardo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Cantos Gallardo; y

Resultando que el Sindicato Local Mixto de Actividades Varias de Marbella ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Cantos Gallardo, Ayudante Técnico Sanitario, quien desde hace más de cincuenta años ejerce en dicha ciudad la profesión de Practicante con una total y apasionada entrega a su trabajo, al que ha sacrificado intereses personales y familiares, siendo notorio y proverbial su desinterés, por lo que cuenta con el afecto de todos sus convecinos y con la gratitud de los que han sido favorecidos con su labor, que al cabo de tantos años sigue desempeñando con la misma abnegación y competencia que la demostrada en su larga vida profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cantos Gallardo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Cantos Gallardo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Barral Martínez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Barral Martínez; y

Resultando que el Ayuntamiento de Poyo ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Barral Martínez, quien cursó el Bachillerato en Santiago de Compostela, graduándose en 1908; posteriormente, alternó su trabajo de Auxiliar de Farmacia con los estudios de Practicante, título que obtiene en 1941; desde 1960 desempeña el cargo de practicante del Seguro de Enfermedad, poniendo de relieve en tan dilatada vida laboral una gran abnegación y sacrificio en el ejercicio de su profesión en favor de los habitantes de la comarca;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Barral Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Barral Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Estanislao Sole Lluvia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Estanislao Sole Lluvia; y

Resultando que la Empresa «Frapejo, S. A.», y el personal de la misma ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sole Lluvia, quien desde 1918 entró a formar parte de la Empresa «Cello Vivar, So-